

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00406 00
Medio de Control	Controversias Contractuales
Accionante	Seguridad Privada Asesorías y Servicios Ltda. Vigiaser Ltda.
Accionado	Fondo de Desarrollo Local de Fontibón

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Toda vez que se profirió fallo condenatorio el 19 de diciembre de 2019 (fls. 204-212, c. 1), y atendiendo que la parte demandada interpuso recurso de apelación contra tal decisión, sustentado oportunamente mediante escrito presentado el 27 de enero de 2020¹, por cuanto el término vencía el 28 de enero de 2020², se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **1 de diciembre de 2020** a las **11:30 a.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: vigiaser_ltlda@hotmail.com; rafaelbolivar3@yahoo.es;

Parte demandada: alcaldia@gobiernobogota.gov.co; alcala@gmail.com;
notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co;
notificacionessecretariageneral@alcaldiabogota.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

RECONÓCESE a la abogada Luz Stella Boada Ordoñez como apoderada de la demandada, en la forma y términos del poder visible a folio 219 del cuaderno 1.

ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Boada Ordoñez al poder conferido por Bogotá D.C. – Secretaría de Gobierno Distrital – Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, conforme al memorial enviado al canal digital el 14 de octubre de 2020. Ínstese a la parte demandada para que designe un nuevo profesional del derecho que la represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020. *izf*

¹ Folios 216-218, c. 1

² La sentencia se notificó por correo electrónico enviado a las partes el 14 de enero de 2020– fls. 216-218, c. 1.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a34c3d6448f711706478073e2dd8ad387e03812d32f1e080d01b2ade07d9abeb

Documento generado en 28/10/2020 06:05:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>